

DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2.020).

Como quiera que la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN propuesta por FREDDY ZAPATA ANGULO por intermedio de apoderada judicial contra MARIA FERNANDA VILLEGAS GONZALEZ ha reunido los requisitos exigidos por los artículos 82, 406 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMÍTASE la demanda DIVISORIA DEL BIEN COMUN propuesta por FREDYS ZAPATA ANGOLA contra MARIA FERNANDA VILLEGAS GONZALEZ.

2.- DE la demanda y sus anéxos DESE traslado a la parte demandada por el termino de diez días y entréguesele las copias de ley.

3.- De conformidad con lo dispuesto con el Art. 409 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la demanda con respecto del bien objeto de la misma distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-386938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se libraré el oficio de rigor.

4.- NIEGUESE la solicitud de nombramiento a que se refiere la demanda y remítase a la petente a lo indicado en el artículo 227 del Código General del Proceso.

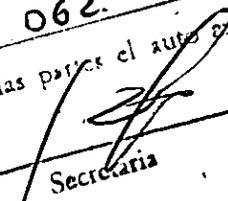
NOTIFÍQUESE



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 15 de SEPTIEMBRE de 2020  
Es estado No. 062 do boy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaria